

CONSTRUDELFO S. A.

Guayaquil, Noviembre 07 del 2017

Sra.

ALBA MANUELA CALDERON LEON

Presente.

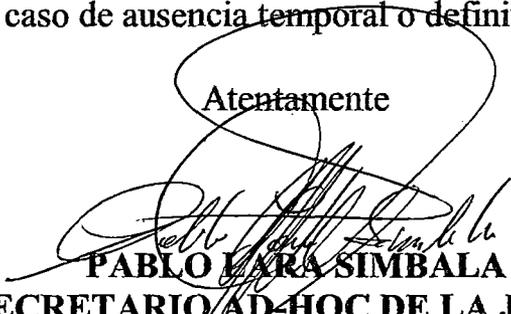
De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle a Ud. que, en la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía denominada **CONSTRUDELFO S. A.** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a Ud. **PRESIDENTA** de la Compañía, por el tiempo de **CINCO AÑOS**; sus atribuciones son las señaladas en el Estatuto Social y en la Ley de Compañías.

CONSTRUDELFO S. A. se constituyó el día 28 de Julio del 2.010, ante el Notario Público Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Gatón Aycart Vincenzini y fue inscrita el día 16 de Agosto del 2.010, en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

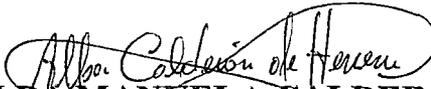
Ud., en el desempeño de sus funciones ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, por subrogación al Gerente General, en caso de ausencia temporal o definitiva.

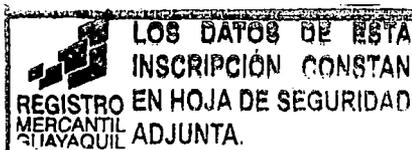
Atentamente


PABLO LARA SIMBALA
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

AGRADEZCO Y ACEPTO LA ELECCION AL CARGO DE PRESIDENTA DE LA COMPAÑIA DENOMINADA CONSTRUDELFO S.A.

Guayaquil, 07 de Noviembre 2.017


ALBA MANUELA CALDERON LEON
C. C. #. 091065189-2



2.1.5

29/11/17

N° TRAMITE: 80885-0041-17

DOCUMENTO: Nombramiento

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:50.080
FECHA DE REPERTORIO:16/nov/2017
HORA DE REPERTORIO:12:33

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticuatro de Noviembre del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **CONSTRUDEL FOS S.A.**, a favor de **ALBA MANUELA CALDERON LEON**, de fojas **51.647 a 51.650**, Registro de Nombramientos número **14.282**.

ORDEN: 50080




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 27 de noviembre de 2017

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

